RESOLUCIÓN Nro. I-FI-EPP-854155-21

EL JEFE CORPORATIVO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y RELACIONES COMUNITARIAS DE LA EP PETROECUADOR

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";*

Que, el numeral 13 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define lo siguiente: *"Feria Inclusiva: Evento realizado al que acuden las Entidades Contratantes a presentar sus demandas de bienes y servicios, que generan oportunidades a través de la participación incluyente, de artesanos, micro y pequeños productores en procedimientos ágiles y transparentes, para adquisición de bienes y servicios, de conformidad con el Reglamento.";*

Que, el artículo 59.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"Feria Inclusiva.- La Feria Inclusiva es un procedimiento que se utilizará preferentemente por toda entidad contratante, con el objeto de adquirir obras, bienes y servicios de producción nacional, catalogados o normalizados, no catalogados o no normalizados. En este procedimiento únicamente podrán participar, en calidad de proveedores los productores individuales, las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria, las unidades económicas populares, los artesanos, las micro y pequeñas unidades productivas.";*

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *"(…) En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación (…)";*

Que, el artículo 20 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manda: *"Pliegos.- La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables. Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado (…)";*

Que, el artículo 67 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *"Ferias inclusivas.- Las ferias inclusivas previstas en el artículo 6 numeral 13 de la Ley son procedimientos que desarrollarán las entidades contratantes, sin consideración de montos de contratación, para fomentar la participación de artesanos, micro y pequeños productores prestadores de servicios. // Las invitaciones para las ferias inclusivas a más de publicarse en el portal www.compraspublicas.gob.ec se publicarán por un medio impreso, radial o televisivo del lugar donde se realizará la feria. // Las ferias inclusivas observarán el procedimiento de contratación que para el efecto dicte el SERCOP.";*

Que, el Capítulo VI del Título V de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, reformado mediante Resolución Nro. RE-SERCOP-2018-00000092 publicada en el Registro Oficial No. 360 de 5 de Noviembre del 2018, determina el procedimiento de contratación de Ferias Inclusivas;

Que, mediante Memorando Nro. PETRO-RCS-2021-0740-M de 29 de abril de 2021, el Coordinador de Programas de Producción Comunitaria, justifica la necesidad de la *"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PECUARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE RELACIONES COMUNITARIAS DE EP PETROECUADOR";* en el cual señala: *"La Jefatura Corporativa de Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias, por normativa legal, desarrolla el Programa de Relaciones Comunitarias (Código: SSA.12.DR.04 de marzo 2021) en las comunidades de influencia de la operación; para el año 2021 dentro del Componente Autogestión/Proyectos Productivos/Apoyo Organizacional se requiere la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PECUARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE RELACIONES COMUNITARIAS", necesarios para la implementación de proyectos productivos y de emprendimiento que se realizan en aplicación al Subproceso con Código: SSA.12.PR.04 abril 2021, en las comunidades de influencia de la operación, según listado que se encuentran en el Anexo 1 adjunto a este documento (…)";*

Que, se cuenta con los fondos suficientes en las partidas presupuestarias denominadas "Programa de Autogestión/Proyectos Productivos Comunidades – Servicios Contratados (excepto mantenimiento)" y Plan Petroamazonas EP / Ciudadanía – Servicios Contratados (excepto mantenimiento)", de conformidad a la Certificación No. 1739-CERT-PRES-EXP-2021 de 16 de agosto de 2021;

Que, mediante Memorando Nro. PETRO-RCS-2021-1817-M de 06 de septiembre de 2021, el Jefe Corporativo de Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias, solicitó a la Jefe de Compras Locales, se gestione el inicio del proceso para la "***ADQUISICIÓN DE INSUMOS PECUARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE RELACIONES COMUNITARIAS DE EP PETROECUADOR***", bajo la modalidad de Feria Inclusiva, detallando en sus anexos un presupuesto referencial de $ **$ 842,019.91** (OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DIECINUEVE CON 91/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir el IVA, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario (es decir incluir sábados, domingos y feriados), a partir del día siguiente a la fecha de suscripción del contrato; para lo cual adjunta la documentación relevante que motiva la contratación;

Que, mediante correo electrónico de 10 de septiembre de 2021, la funcionaria encargada del proceso, emitió observaciones a la documentación habilitante presentada, solicitando al área requirente las correcciones respectivas;

Que, con Memorando Nro. PETRO-RCS-2021-1911-M de 14 de septiembre de 2021, el Jefe Corporativo de Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias, realiza un alcance al Memorando N° PETRO-RCS-2021-1817-M de 06 de septiembre de 2021, subsanando todos las observaciones y adjuntando la documentación correcta;

Que, mediante Memorando Nro. PETRO-RCS-2021-1998-M de 23 de septiembre de 2021, se designó a la Comisión Técnica, responsable de llevar a cabo este procedimiento de contratación, conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica del

Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y las resoluciones emitidas por el SERCOP;

Que, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación de EP PETROECUADOR para el año 2021, contempla: "EE.RCRS ADQUISICIÓN DE INSUMOS PECUARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE RELACIONES COMUNITARIAS", en el código CPC 21220011, de acuerdo a la Certificación N° 0712-PAP-2021 de 30 de septiembre de 2021, emitida por la Jefatura de Planificación de Abastecimientos y Gestión de Proveedores;

Que, con Memorando Nro. PETRO-CCI-COM-2021-0766-M de 03 de octubre de 2021, la Jefe de Compras Locales, remitió al Jefe Corporativo de Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias, el Informe Nro. 001-FI-EPP-845334-21 de 30 de septiembre de 2021, elaborado y suscrito por la Comisión Técnica, en el que se informa que luego de revisar la documentación habilitante, realizar las modificaciones y mejoras pertinentes, validan el Pliego, presupuesto referencial y metodología de cálculo para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PECUARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE RELACIONES COMUNITARIAS DE EP PETROECUADOR", por lo que recomiendan continuar con el proceso de contratación;

Que, en concordancia con el artículo 67 del RGLOSNCP y el artículo 342 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, se difundirá la convocatoria del procedimiento de feria inclusiva para la contratación de "INSUMOS AGRÍCOLAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE RELACIONES COMUNITARIAS", a través de medio impreso El Independiente;

Que, mediante Resolución Nro. PETRO-PGG-2021-0181-RSL de 25 de junio de 2021, el Gerente General Subrogante, resolvió ratificar el contenido de la Resolución Nro. PETRO-PGG-2021-0040-RSL de 24 de febrero de 2021, mediante la cual aprobó el Anexo No. 1 que contiene el documento referencial "ABS.05.DR.01 (V18) DELEGACIÓN DE ORDENADORES DE GASTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, CONTRATACIÓN DE OBRAS, SERVICIOS, INCLUIDOS LOS DE CONSULTORÍA Y PAGOS VARIOS", según el cual el Jefe Corporativo de Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias, es Ordenador de Gasto para el monto de esta contratación; y,

En uso de las atribuciones previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y por Delegación del Gerente General Subrogante de EP PETROECUADOR, mediante Resolución Nro. PETRO-PGG-2021-0181-RSL de 25 de junio de 2021.

RESUELVE:

Art. 1. Autorizar el inicio del procedimiento de Feria Inclusiva Nro. FI-EPP-854155-21, para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PECUARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE RELACIONES COMUNITARIAS DE EP PETROECUADOR", con un presupuesto referencial de USD 842,019.91 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DIECINUEVE CON 91/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir el IVA,

con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días, contados a partir de la suscripción del contrato.

Art. 2. Aprobar el Pliego y el cronograma del procedimiento de Feria Inclusiva Nro. FI-EPP-854155-21 para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PECUARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE RELACIONES COMUNITARIAS DE EP PETROECUADOR".

Art. 3. Encargar la ejecución de esta Resolución, así como la publicación de la documentación relevante en el Portal institucional del SERCOP, a la Jefatura de Compras Locales, en la persona del servidor público asignado para este procedimiento, conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Resoluciones y demás normativa expedida por el SERCOP.

"Suscribo la presente Resolución en virtud de la delegación otorgada mediante Resolución Nro. PETRO-PGG-2021-0040-RSL de 24 de febrero de 2021 ratificada con Resolución Nro. PETRO-PGG-2021-0181-RSL de 25 de junio de 2021, por el Gerente General Subrogante de EP PETROECUADOR".

Notifíquese y Cúmplase.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a los cinco (05) días del mes de octubre de 2021.

Firmado electrónicamente por:
SEBASTIAN MENESES

Dr. Sebastián Meneses Pérez
JEFE CORPORATIVO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y RELACIONES COMUNITARIAS
EP PETROECUADOR

Elaborado por: Viviana Ortiz
Revisado por: Lorena Narváez